CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

COMUNICACIÓN DE INEXISTENCIA / INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, funciona como un sistema de planta global flexible, consistente en un banco de cargos para toda la organización, lo cuales serán distribuidos o reubicados según el caso por el Director Administrativo de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo No.220 de 2007.

La planta global está conformada por 27 funcionarios; 4 funcionarios en los procesos misionales, 9 funcionarios en los procesos de apoyo, 1 funcionario en los procesos de estratégicos, 13 directivos, los cuales no son suficientes para una eficaz labor de la Corporación

Se da FE que por el volumen de trabajo y por las contingencias que se presentan en el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el personal de planta es insuficiente para cumplir con las labores y funciones propias de esta Corporación.

Así mismo se da constancia que de acuerdo con la actual planta de cargo y con los manuales específicos de funciones del Concejo Municipal de Santiago de Cali, no existe personal con capacidad que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar por prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Dada en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de dosmil veintidós (2022).

Sandra P. Sandoval C.
SANDRA PATRICIA SANDOVAL CARRASQUILLA
Jefe Oficina de Talento Humano